Alcaldía de Aguachica

RESOLUCIÓN NÚMERO No 481
(20 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026"

La suscrita Alcaldesa Delegada de Aguachica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Aguachica, adelantó el proceso de selección para contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO 1 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026** y Documentos Complementarios y Anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($389.117.932,90) INCLUIDO AIU**, y otros impuestos a los que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0297	02/07/2026	$ 389.117.932,90

Que en cumplimiento las disposiciones generales contenidas en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás regulación reglamentaria, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026**, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante cinco (5) días hábiles, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que mediante la Resolución No. **0448 del 03 de agosto de 2026**, el Municipio de Aguachica, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026**; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones del Proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026**; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026** se presentó **tres (03) propuestas.**

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026**; La Entidad procedió a consolidar las evaluaciones, publicando los siguientes informes, en la página web www.contratos.gov.co el Consolidado del Informe de Evaluación, con sus respectivas evaluaciones.

Informe de Evaluación: 12 de agosto de 2026.
Informe de Evaluación: 19 de agosto de 2026.

Que, durante la publicación de los Informes de Evaluación, se recibió observaciones, documentación para subsanar los requisitos evaluados, solicitudes de revocatorias a las cuales todas se les dieron oportuna respuesta, de manera pública en SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior fundados en la recomendación emitida por el comité verificador evaluador, señala que una vez analizados los informes presentados por los integrantes del comité, donde se destaca que el proponente **AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS** no tienen observación alguna, por lo que recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($387.233.497,90)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Aguachica – Cesar,

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Aguachica

RESOLUCIÓN NÚMERO No 481
(20 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026"

RESUELVE

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026** con el objeto de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO 1 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso, al oferente **AMAYA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y ASESORIAS ACIA SAS,** con **NIT 901843848-4**, Representado Legalmente por **LUIS FERNANDO AMAYA FRIAS** identificado con la **C. C. No. 17.953.326 de Fonseca**, por la suma ofertada de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($387.233.497,90).**

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* El oferente adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* La notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PATRICIA PADILLA OÑORO
Alcaldesa Municipal Delegada

Proyectó: José Morón – Abogado Contratista

Scanned with CamScanner